



Nombre del alumno: Monica Gumercinda Esteban Aguilar

Nombre del profesor: Ramiro Robledo

Nombre del trabajo: cuadro sinóptico

Materia: Bioética

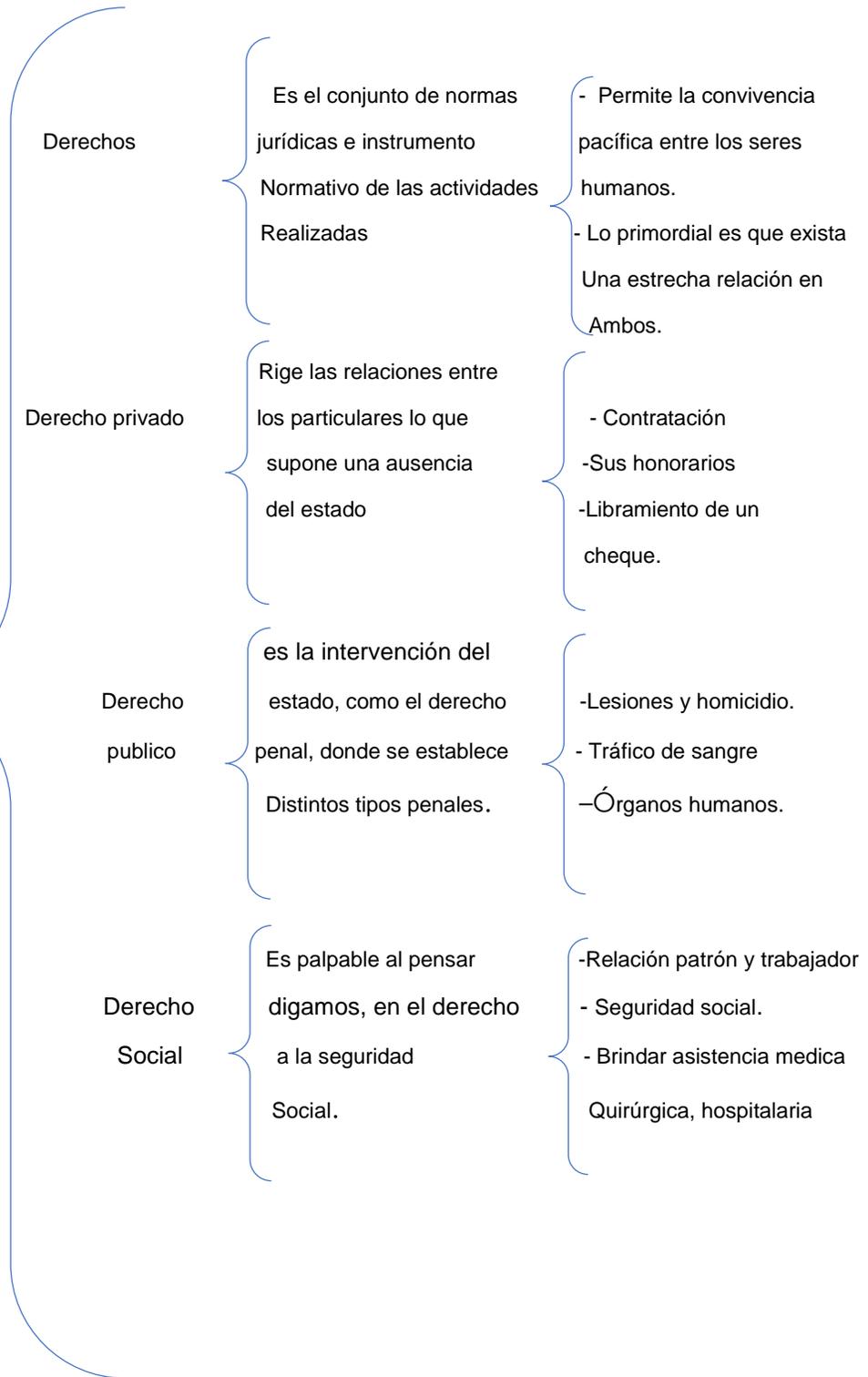
Grado: 2 do cuatrimestre

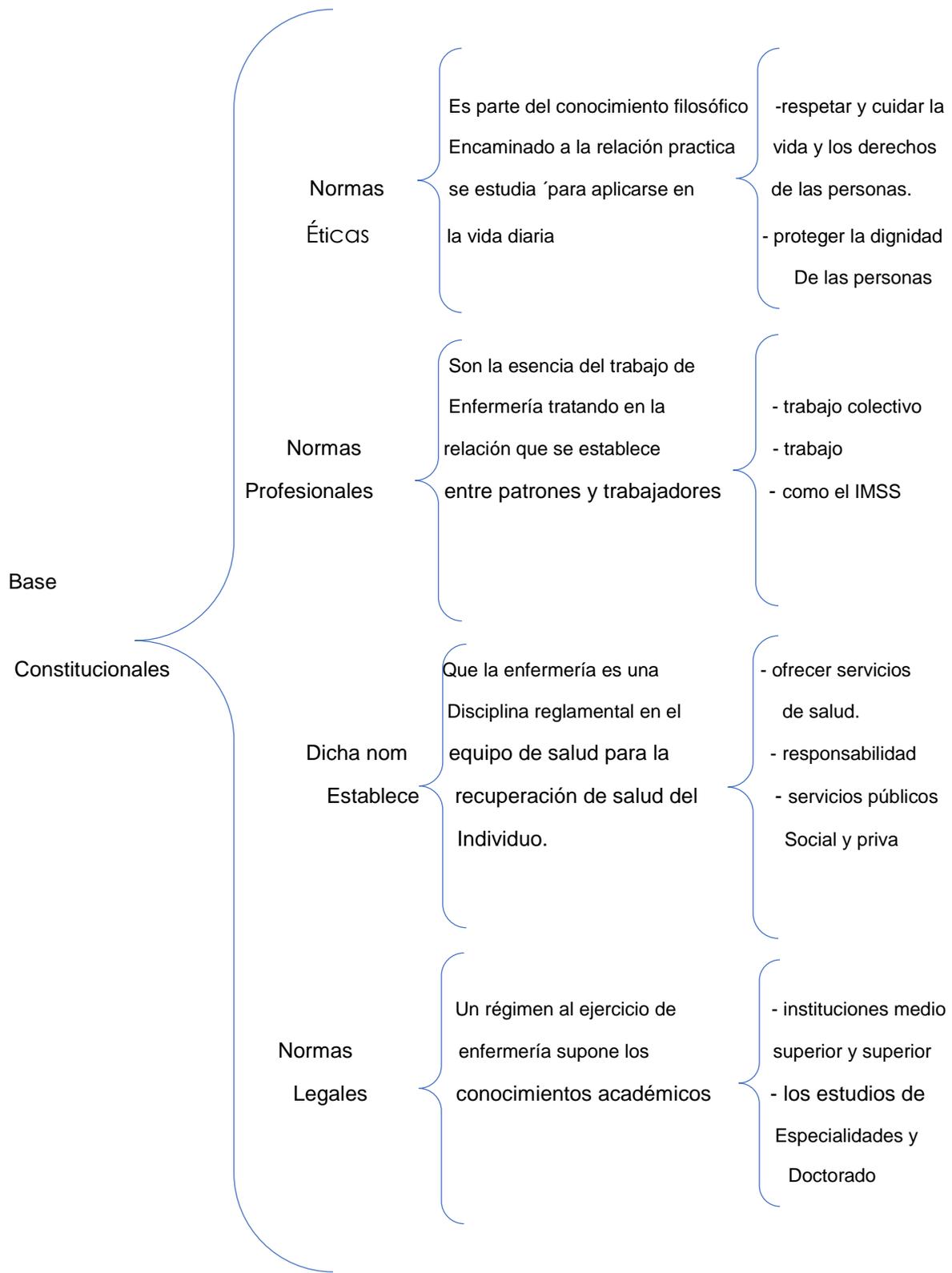
PASIÓN POR EDUCAR

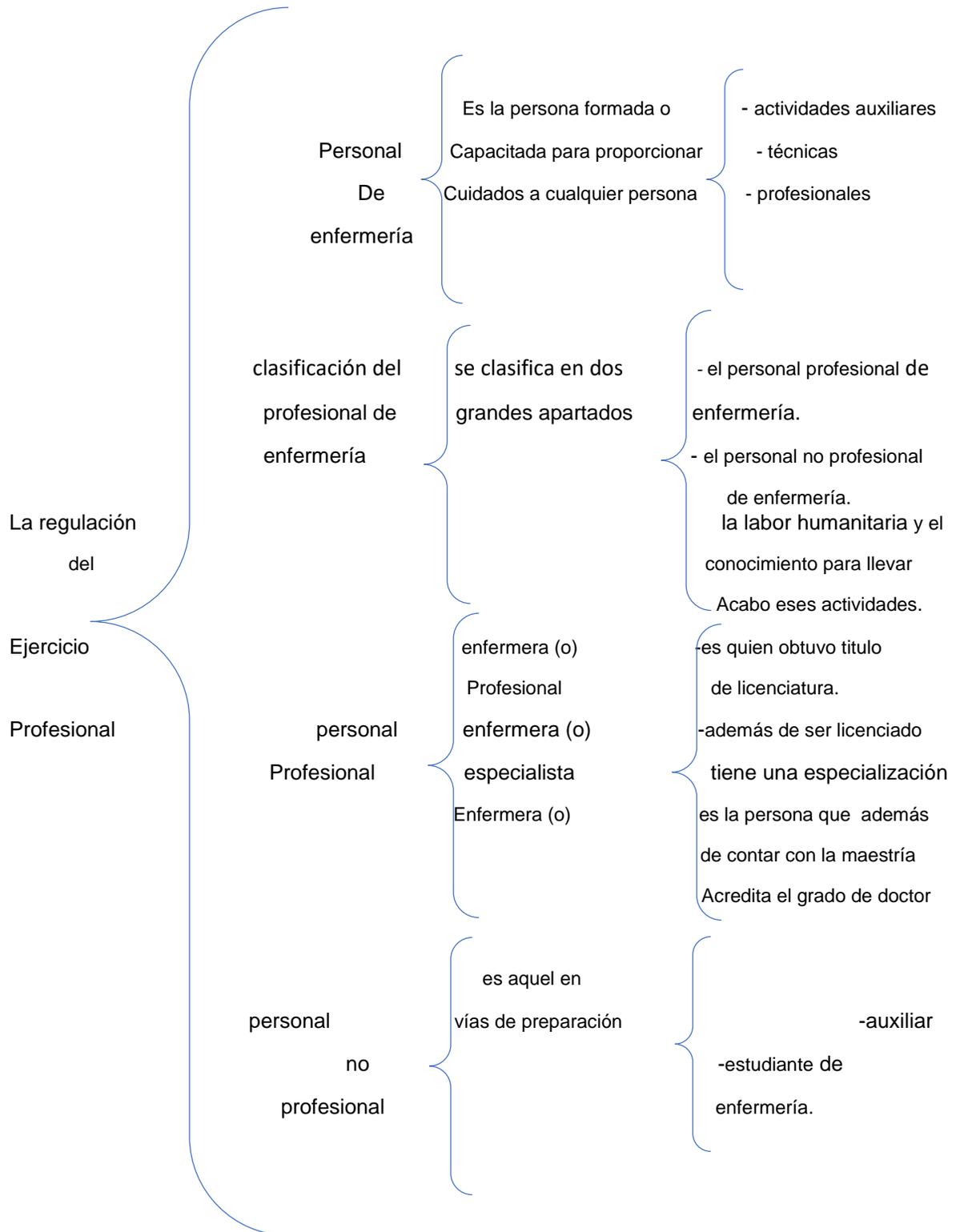
Grupo: " A "

Fecha de entrega: 13/febrero /2022

Antecedentes
legislativo
en
México







la intercesión
de enfermeras
en el contexto
internacional
el caso del TLC

Reconocido el cometido
Esencial

Colaboración
con las demás categorías
del servicio de salud

-colaboración
sector publico
Enfermería esta
amparado

articulo 1

tales disposiciones no
deberán ser inferiores

comprende todas las
categorías de persona
-ese convenio se aplica
a todo el personal de
enfermería.
-formar una educación y
una formación apropiada

articulo 3

deben ser previstas
por la legislación
nacional

las exigencias básicas en
materia de instrucciones
la formación de enfermería.

Artículo 6

El personal de enfermería
Debe gozar de condiciones
de los demás.

descanso semanal
licencia de educación
Seguridad social

Bibliografía

Hernández Arriaga Jorge Luis. Bioética general editorial Porrúa México 2002

García limón Horacio editaría trillas México 2014

<http://eticafilosoficaises.blogspot.com/2011/11/bioetica> fundamental htm.